

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	REGLAMENTACION DE VISITAS
Demandante:	JULIAN MAURICIO DIOSA GARCIA
Demandado:	ESTEFANIA VEGA GARCIA
N.n.a.	CAMILO DIOSA VEGA
Radicación:	110013110011-2021-00462-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	TIENE POR NOTIFICADO

Para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al Dr. MIGUEL DAVID GARCIA MONTENEGRO, como apoderado de la demandada ESTEFANIA VEGA GARCIA, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

SEFUNGO: Téngase por notificada a la demandada, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaria, contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Act

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021, esta providencia SE NOTIFICA en el ESTADO No. 57 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
